



# Recomendaciones del CCA sobre el proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas para la acuicultura de la UE y los planes estratégicos plurianuales

AAC 2025-05  
Mayo de 2025



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la  
UE





## Índice

Índice .....	2
I. Antecedentes.....	3
II. Justificación .....	3
III. Recomendaciones .....	12

## **I. Antecedentes**

El CCA valora positivamente el proyecto de informe sobre la evaluación intermedia y supone que, en lo sucesivo, el seguimiento de los avances y las repercusiones se realizará anualmente.

El CCA ha revisado el proyecto de informe con detenimiento y concluye que la estrategia vigente para desarrollar el potencial del sector acuícola de la UE sigue siendo ineficaz. El CCA reitera la necesidad de reformar la política acuícola de la UE, tal como se había recomendado con anterioridad<sup>1</sup>.

## **II. Justificación**

### **a) Marco regulador para la acuicultura de la UE**

Sólo se señala (página 1) que la competencia sobre acuicultura la ejercen en gran medida los Estados miembros y que son pocos los actos legislativos de la UE que se aplican específicamente a esta actividad.

El CCA no respalda esta introducción tan superficial y recomienda revisar el estudio sobre los efectos de las actividades acuícolas en Europa<sup>2</sup>. El estudio concluye que el marco regulador del sector acuícola de la UE es diverso y muy complejo. El documento abarca una diversidad de mecanismos establecidos a nivel comunitario, así como la legislación de los Estados miembros. Además, las medidas específicas de cada explotación suelen estar recogidos en las cláusulas particulares de las licencias de cada instalación acuícola.

La complejidad tiene tres causas principales: 1. la diversidad del sector (especies, tecnologías, etc.); 2. aparte de la legislación específica sobre acuicultura, el sector está sujeto a un marco jurídico mucho más amplio; y 3. el alcance y la naturaleza de la legislación de la UE y su relación con la legislación de los Estados miembros (la acuicultura no es competencia exclusiva de la UE). El estudio identifica aproximadamente cincuenta mecanismos jurídicos a nivel de la UE, y sólo uno de ellos lleva el término "acuicultura" en el título<sup>3</sup>. Asimismo, plantea preocupaciones concretas sobre la regulación de los efectos en el bienestar animal y sobre el marco regulador de la acuicultura de macroalgas y microalgas.

### **b) Acciones de la Comisión para garantizar el compromiso político de los Estados miembros con la acuicultura**

El proyecto de informe hace referencia a la estrecha cooperación entre la Comisión y los Estados miembros en el contexto del método abierto de cooperación, en particular sus reuniones con expertos técnicos de los Estados miembros.

<sup>1</sup> <https://aac-europe.org/en/publication/aac-recommendation-for-an-aquaculture-policy-reform/>

<sup>2</sup> [Study on state-of-the-art scientific information on the impacts of aquaculture activities in Europe \(Estudio sobre la información científica de vanguardia relativa a los efectos de la actividad acuícola en Europa\)](https://www.aquaculture-europe.org/study-on-state-of-the-art-scientific-information-on-the-impacts-of-aquaculture-activities-in-europe), 2021

<sup>3</sup> Reglamento 708/2007 sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura

El Consejo ha destacado el carácter prioritario del sector acuícola y solicita a la Comisión una propuesta que reconcilie el crecimiento sostenible del sector acuícola de la UE, con prácticas éticas de bienestar animal, con la legislación ambiental comunitaria, incluida la Directiva marco sobre el agua<sup>4</sup>.

El CCA señala que el desarrollo y la promoción de la acuicultura de la UE dependen en gran medida de las decisiones políticas de los Estados miembros en cuanto al cumplimiento de la legislación ambiental de la UE, la revisión de normativas y prácticas administrativas, la asignación de espacios (zonas y emisiones de nutrientes) y la distribución de recursos a autoridades, instituciones y expertos técnicos competentes.

**c) Algas**

Las directrices estratégicas no incluyen acciones sobre producción de algas. La iniciativa de la UE sobre producción de algas establece acciones políticas para desarrollar el sector de las algas, pero la iniciativa no está incluida en las directrices estratégicas.

Algunos Estados miembros cuestionan la inclusión de los acuicultores de algas en las organizaciones de productores (OP) de acuicultura.

**d) Especialización inteligente y efecto de los proyectos de investigación e innovación**

El informe incluye numerosas referencias a proyectos de investigación e innovación financiados en el marco de Horizonte 2020, Horizonte Europa y Life 2027, pero no hay información sobre el impacto real de estos proyectos.

Los principales resultados de estos proyectos suelen dirigirse a los Estados miembros (recomendaciones para revisar la legislación y los procesos administrativos) y/o a los operadores acuícolas (desarrollo de nuevas tecnologías o soluciones) o permanecen en el ámbito de la comunidad científica y los repositorios de investigación de la Comisión Europea.

El CCA considera que los expertos técnicos de los Estados miembros y las asociaciones de acuicultores -como las organizaciones de productores- junto con los distintos actores que conforman las agrupaciones de investigación nacionales y regionales, los laboratorios colaborativos y las incubadoras, son catalizadores importantes para garantizar que los resultados de los proyectos científicos sean adoptados y aplicados. Los expertos técnicos tienen la capacidad de proponer a los responsables políticos ajustes de normativas y procesos administrativos, mientras que las OP pueden facilitar la adopción de nuevas tecnologías/soluciones entre sus miembros.

El primer paso para identificar los proyectos de «impacto» es determinar si los expertos técnicos y las OP de los Estados miembros conocen los proyectos y sus resultados. Por ejemplo, el análisis de la cartera mencionado en el informe incluye 53 proyectos de acuicultura de Horizonte 2020 finalizados y en curso, con un coste total de 305 millones de euros.

---

<sup>4</sup> Conclusiones del Consejo sobre las nuevas directrices estratégicas de la UE para la acuicultura, 11496/22

El informe señala que menos del 27% de los Estados miembros vinculan la acuicultura a las Estrategias de Especialización Inteligente (S3, por sus siglas en inglés). Sin embargo, cada vez se concede más importancia al papel de las S3 en el desarrollo de la acuicultura europea, como refleja su inclusión específica en las directrices estratégicas, concretamente en lo que respecta a la transferencia de conocimientos e innovación. Hay una desconexión clara entre las ambiciones y la manera de aprovechar las oportunidades de las S3 en el ámbito de la acuicultura. Es necesario redoblar el esfuerzo para promover el modelo S3 entre los Estados miembros de la UE y el sector de la acuicultura en general.

#### **e) Impacto de la financiación del FEMP/FEMPA**

El informe estima la ayuda del FEMP de junio de 2021 a diciembre de 2023 en 291 millones de euros y la ayuda aprobada del FEMPA de diciembre de 2021 a julio de 2024 en 89 millones de euros. El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) evalúa la ayuda del FEMP asignada en 2020-2024 en 1.200 millones de euros y concluye que los datos registrados en el sistema de seguimiento no son adecuados para evaluar la contribución del fondo a la sostenibilidad y competitividad del sector de la acuicultura. El informe formula tres recomendaciones para la Comisión Europea<sup>5</sup>.

De la respuesta de la Comisión al informe se desprende que el sistema de seguimiento del FEMPA se ha mejorado y simplificado, y que la evaluación a posteriori del FEMP y la evaluación intermedia del FEMPA deberían ofrecer información sobre la eficiencia y la eficacia de la ayuda. La Comisión también acepta las recomendaciones del TCE e introduce acciones específicas para cumplir las recomendaciones<sup>6</sup>.

#### **f) Datos sobre acuicultura**

El CCA subraya la importancia de disponer de datos válidos, fiables y puntuales sobre la producción del sector y expresa su preocupación por las asimetrías entre las cifras de importación y exportación de EUROSTAT. El CCA señala que los datos sobre el volumen de producción se recogen como «peso de las ventas»<sup>7</sup> y también como de «producción neta»<sup>8</sup>.

Los informes económicos sobre acuicultura del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) utilizan datos del «peso de las ventas» porque son pertinentes para el análisis económico, y la publicación de 2024 incluye una sección especial sobre indicadores de sostenibilidad económica<sup>9</sup>. El CCA señala que es necesario verificar los datos de producción de Rumanía de 2022.

La base de datos de Eurostat y los informes EUMOFA sobre el mercado pesquero de la UE utilizan la «producción neta». El Reglamento 762/2008 solicita a los Estados miembros que presenten los datos a la Comisión en los doce meses siguientes a partir de la finalización del año natural de referencia, y la base de datos de Eurostat incluye los datos de 2023. Si bien se puede extraer datos de producción

<sup>5</sup> Política acuícola de la UE: Estancamiento de la producción y resultados confusos pese al aumento de la financiación, Tribunal de Cuentas Europeo, 2023

<sup>6</sup> Respuestas de la Comisión Europea al informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo, 2024

<sup>7</sup> Decisión Delegada de la Comisión 2021/1167

<sup>8</sup> Reglamento 762/2008

<sup>9</sup> Informe económico sobre la acuicultura 2024, CCTEP 2025

agregados, no es posible extraer datos segmentados, por ejemplo, sobre especies o métodos de acuicultura. Además, el reglamento no incluye la recopilación de datos sobre acuicultura ecológica y acuicultura multitrófica integrada (AMTI), y la definición del anexo 1 sobre «sistemas de recirculación», según la cual son «sistemas en los que el agua se recicla después de un determinado tratamiento (por ejemplo, filtrado)» no se ajusta a la definición utilizada en las directrices estratégicas (entorno totalmente controlado para los peces, bajo uso de agua, etc.).

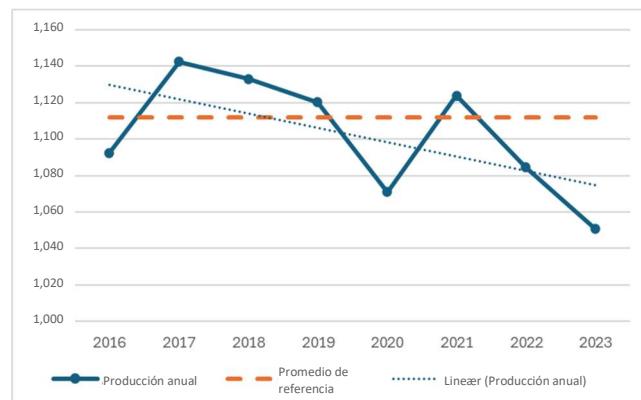
La estrategia «De la granja a la mesa»<sup>10</sup> aboga por un aumento significativo de la acuicultura ecológica, pero el proyecto de informe concluye que «los datos sobre producción ecológica en la UE son insuficientes para determinar tendencias detalladas».

Las directrices estratégicas tienen por objeto promover el desarrollo de diversas tecnologías de cultivo, por lo que es fundamental que este impulso quede reflejado en las estadísticas sobre producción acuícola.

El CCA reconoce la elaboración de un proyecto de propuesta de Reglamento sobre las Estadísticas Europeas de Pesca y Acuicultura (EEPA) que ofrecerá un nuevo marco jurídico integral que también englobará al Reglamento 762/2008 (página 23).

El gráfico muestra la evolución de la producción acuícola de la UE (1.000 toneladas) a partir de datos agregados de Eurostat. La línea de tendencia señala un descenso de la producción, sobre todo en España, Italia, Francia, Irlanda, Rumanía y Dinamarca.

La evaluación intermedia debe incluir un análisis detallado del desarrollo frente a los objetivos de la UE y los objetivos de producción del Plan Estratégico Nacional Plurianual (PENP).



### **g) Planes estratégicos nacionales plurianuales (PENP)**

El informe se estructura en torno a los cuatro objetivos transversales de las directrices estratégicas y los diversos temas que en ellas se abordan.

Las directrices estratégicas asignan acciones específicas a la Comisión, los Estados miembros y el Consejo Consultivo de la Acuicultura, pero no incluyen cronogramas.

El CCA adopta planes estratégicos anuales que incluyen una lista de recomendaciones y acciones previstas. La Comisión formula observaciones a los planes estratégicos, y el proyecto de informe señala que los planes anuales del CCA están muy alineados con las directrices estratégicas. Esta configuración facilita relativamente el seguimiento de los avances de la Comisión y el CCA respecto a

<sup>10</sup> Estrategia «De la granja a la mesa», COM(2020) 381 final

la directrices estratégicas, pero el impacto depende de las medidas que adopten los Estados miembros.

La evaluación del avance e impacto de los PENP de los Estados miembros presenta dificultades inherentes debido a la ausencia de una visión consolidada tanto de las medidas previstas o adoptadas por los Estados miembros como de los cronogramas (obligatorios) para cumplir los objetivos de los PENP.

La política pesquera común (PPC) estipula desde 2013 la inclusión en los PENP de cronogramas y otros elementos necesarios para cumplir los objetivos de los Estados miembros. Asimismo, los PENP deben tener por objeto la simplificación de los procedimientos de licencias, ofrecer garantías razonables a los operadores acuícolas respecto al acceso al agua y al espacio e incorporar indicadores que midan la sostenibilidad ambiental, económica y social<sup>11</sup>.

La encuesta incluye una pregunta sobre indicadores ambientales y sólo trece Estados miembros respondieron afirmativamente. La encuesta no incluía preguntas sobre indicadores económicos y sociales.

El informe del TCE compara los objetivos/previsiones para 2020 de la producción acuícola en seis Estados miembros y constata una disminución de la producción en dos Estados miembros y un avance limitado del resto hacia sus objetivos. El CCA subraya que diecisiete Estados miembros han incluido objetivos de producción en sus PENP.

La estructura del informe dificulta en gran medida la evaluación del desarrollo en cada Estado miembro porque las acciones están incluidas en los objetivos transversales. Además, el CCA considera que la identificación de obstáculos concretos para el desarrollo de la acuicultura exige un conocimiento detallado de la situación en cada Estado miembro, ya que «*la aplicación del PENP es fundamental para alcanzar los objetivos de las directrices estratégicas*» (página 25).

Por ejemplo, el PENP danés insta al Ministerio de Alimentación, Agricultura y Pesca a:

- a) Presentar una propuesta de una estrategia nueva de conquiliicultura para 2023.
- b) Trabajar para modificar las normas de la UE sobre acuicultura ecológica para facilitar el uso de soluciones tecnológicas en las producciones (sin cronograma).
- c) Analizar la necesidad y las posibilidades de crear una oferta de formación especializada en acuicultura en 2023.

En otro ejemplo, el PENP italiano reconoce que la comunicación y la colaboración entre la administración central, que tiene un papel de coordinación general, y las administraciones regionales, que son responsables de identificar las prioridades territoriales de la acuicultura, son fundamentales para cumplir los objetivos del PENP:

- a) Herramientas para la coordinación y el diálogo organizativo a escala nacional y territorial.

---

<sup>11</sup> Política pesquera común, artículo 34, 1380/2013

- b) Creación de redes para compartir datos del sector acuícola.
- c) Ordenación territorial y seguimiento ambiental de las explotaciones acuícolas, con especial referencia a las zonas de cría de moluscos.

Existe formalmente una «mesa de concertación» de los actores interesados, pero no se consulta y aún no se han debatido cuestiones fundamentales como el retraso del cumplimiento de los objetivos del PENP.

Las citadas deficiencias nacionales en la aplicación de las medidas estipuladas en los PENP -no incluidas en el proyecto de informe- impiden el desarrollo del sector acuícola de la UE. Estas deficiencias están presentes en muchos Estados miembros, si no en todos.

Al CCA le preocupa que el informe pueda haber pasado por alto acciones importantes similares en otros PENP que no están directamente relacionadas con las directrices estratégicas. Otra preocupación del CCA es que los PENP no se actualicen a intervalos regulares para tener en cuenta los resultados de los proyectos de investigación e innovación, las recomendaciones del CCA o las nuevas dificultades que surjan y que deben resolverse, por ejemplo.

El CCA advierte que varios de sus miembros han detectado errores e información sesgada en las respuestas de los Estados miembros al cuestionario y que son varios los que señalan que los PENP no incorporan ni reflejan los obstáculos actuales que afectan al desarrollo sostenible de la acuicultura.

#### **h) Acceso al espacio y al agua**

Varios Estados miembros trabajan para reducir las emisiones de nutrientes procedentes (por ejemplo) de la agricultura con el objeto de cumplir los objetivos ambientales de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva estratégica del marco marino. Esto dificulta el crecimiento de la acuicultura de peces de aleta, ya que a mayor producción sostenible de peces, mayor nivel de emisiones de nutrientes. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el acceso al espacio y al agua reconoce esta dificultad, pero no aporta soluciones ni recomendaciones para resolverla.

El informe señala que diecinueve Estados miembros han incluido la planificación de zonas acuícolas en sus planes de ordenación del espacio marino, pero no hay información sobre si la superficie total asignada a la acuicultura marina ha aumentado (o disminuido) o si se han creado nuevas explotaciones en las zonas asignadas a la acuicultura.

El proyecto de informe concluye que «*los avances para aumentar y garantizar el acceso a agua de buena calidad son menos evidentes y no se reflejan en los resultados de la encuesta de los Estados miembros*». Garantizar el acceso a agua de buena calidad es fundamental para el cultivo de moluscos y otros sistemas de acuicultura extensiva.

El CCA subraya que la PPC exige a los Estados miembros que ofrezcan garantías razonables a los operadores acuícolas respecto al acceso al agua.

### **i) Licencias**

Los PENP tratarán de simplificar los procedimientos de concesión de licencias. El CCA considera que el número de licencias de acuicultura otorgadas (tanto nuevas como renovadas) constituye un indicador clave para medir el crecimiento del sector y la eficacia de las iniciativas de los Estados miembros para agilizar los trámites de concesión de licencias, incluidas las reformas de los marcos legislativo, normativo e institucional para la acuicultura desde 2021.

El CCA valora positivamente el cuadro incluido en la página 73 sobre el número de licencias acuícolas nuevas y renovadas utilizado en la encuesta, pero advierte que no distingue entre las especies producidas.

El proyecto de informe señala que «*persiste una alarmante ausencia de mejora en la agilización de la concesión de licencias acuícolas en la UE, con plazos de tramitación que no sólo no mejoran sino que a menudo se prolongan*».

### **j) Encuesta anual: Indicadores de referencia y de resultados**

Resulta evidente la necesidad de revisar los indicadores de referencia y de resultados propuestos (promedio 2016-2020) en relación con las respuestas de los Estados miembros y las recomendaciones del CCA.

### **k) Deficiencias en la ejecución**

La diversidad del sector acuícola de la UE en relación con la legislación nacional, la administración y los sistemas de concesión de licencias, las especies cultivadas y las tecnologías y prácticas de cultivo, entre otros aspectos, complica la aplicación de «soluciones» paneuropeas.

Las asociaciones nacionales de acuicultores (ANA), como las OP o las organizaciones interprofesionales (OIP), desempeñan un papel fundamental en la ejecución de las medidas del CCA relativas a la promoción y difusión de determinados aspectos entre los productores acuícolas. Algunas iniciativas pueden optimizarse mediante la colaboración entre el CCA y las ANA, mientras que otras resultan más eficaces cuando son ejecutadas exclusivamente por las ANA.

Un ejemplo de posible colaboración es «*difundir entre los productores acuícolas las buenas prácticas de cría identificadas por la Comisión*». El CCA podría convocar un seminario web para presentar el concepto paneuropeo, pero las ANA pueden aumentar su aplicabilidad adaptando el documento de la Comisión a las condiciones nacionales y traduciéndolo para superar las barreras lingüísticas.

La iniciativa para «*promover el uso de herramientas de digitalización e IA en la trazabilidad y transparencia de los productos acuícolas*» resulta más adecuada para las ANA, dado que no existe en la actualidad un marco paneuropeo para la aplicación de estas tecnologías.

La difusión de información a los productores acuícolas sobre proyectos relevantes de investigación e innovación, así como sus resultados, debería delegarse a organizaciones como las plataformas tecnológicas europeas correspondientes (por ejemplo, EATiP, FABRE TP y TP Organics) y a infraestructuras de investigación europeas (como EMBRC), fomentando la transferencia de

innovaciones con un TRL (nivel de madurez tecnológica) más alto mediante el instrumento S3. Se debe aprovechar al máximo la base de conocimientos del mecanismo de asistencia para la acuicultura, mientras que la transferencia de conocimientos debe contar, cuando sea necesario y pertinente, con el respaldo de instituciones especializadas de la UE (como EURCAW en bienestar animal o EFSA en seguridad alimentaria, entre otras) dado que el CCA no tiene capacidades ni competencias para asumir estas funciones.

Asimismo, el CCA ha detectado deficiencias concretas en la ejecución de las acciones recogidas en el anexo de las directrices estratégicas. En este contexto, el término «deficiencias en la ejecución» se refiere a otros aspectos identificados con posterioridad a la publicación de las directrices estratégicas, que el CCA considera fundamentales para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea, pero para los cuales aún no se han establecido soluciones o medidas concretas.

#### **I) Fallos de la ejecución**

Las medidas establecidas en las directrices estratégicas tienen por objeto impulsar cambios en los Estados miembros (condiciones para los acuicultores) y en las explotaciones (prácticas de cultivo).

El CCA considera que para ejecutar con éxito las directrices estratégicas es necesario reforzar la colaboración entre la Comisión Europea, los Estados miembros, el CCA y las ANA.

Las directrices estratégicas establecen un marco temporal de diez años sin especificar cronogramas detallados, mientras que los PENP tienen una vigencia de siete años. En contraste, tanto el plan estratégico del CCA como el plan de producción y comercialización (PPG) de las OP se limitan a un solo año de aplicación. Esta divergencia temporal dificulta en gran medida la compatibilidad de las acciones planificadas del CCA y las OP con las iniciativas y logros de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea (DG MARE).

#### **m) Bienestar animal**

##### ***Evolución de la situación en la UE***

Se ha avanzado mucho en materia de bienestar animal, sobre todo en la Comisión, con la publicación de un documento sobre «Buenas prácticas de cría para la acuicultura», la inclusión de animales acuáticos en el ámbito de la plataforma «Asociación de la UE sobre salud y bienestar de los animales» iniciada en 2024, la creación de EURCAW-Aqua ese mismo año y el trabajo actualmente en desarrollo para crear un código general de buenas prácticas e indicadores para el bienestar de los peces.

Como medida complementaria, se recomienda que la Comisión aclare explícitamente que estos avances tienen por objeto sentar las bases de una legislación comunitaria vinculante en materia de bienestar animal para los animales acuáticos.

En términos más generales, todas las iniciativas derivadas de las directrices estratégicas de acuicultura deben incorporar sistemáticamente el criterio de bienestar animal. Este proceso debe abarcar la actual campaña informativa de la Comisión, el alcance del barómetro de la UE sobre pesca y acuicultura y el alcance de la encuesta a los Estados miembros, de modo que los obligue a justificar

y fundamentar con datos la exclusión del bienestar animal de sus estrategias y normativas nacionales, a fin de identificar los impedimentos para la adopción de buenas prácticas, así como las normas y las posibles soluciones.

Además, es necesario promover investigaciones tanto básicas como aplicadas sobre el bienestar de los animales acuáticos en acuicultura, incluidos los sistemas de aturdimiento.

#### ***Evolución de la situación en los Estados miembros***

Sólo once Estados miembros han incorporado el criterio de bienestar de los animales acuáticos de la acuicultura en sus estrategias o legislaciones nacionales, lo que subraya la necesidad de establecer una normativa armonizada a nivel comunitario sobre bienestar de los animales acuáticos.

Si bien los avances logrados por estos Estados miembros son un primer paso positivo, la falta de un marco comunitario provoca una aplicación desigual de la normativa sobre bienestar animal en la UE. Esta fragmentación no sólo crea desequilibrios dentro de la UE, sino que sitúa a los acuicultores europeos en desventaja frente a los operadores de terceros países.

Además, los resultados de las encuestas de los Estados miembros indican que, independientemente de su adopción, las normas de bienestar animal tienen un alcance bastante limitado (por ejemplo, abarcan un número reducido de especies) y carecen de indicadores comunes estructurados. Los resultados de también señalan la necesidad de contar con el respaldo de la UE para elaborar indicadores que permitan evaluar el bienestar de los animales acuáticos de la acuicultura.

El CCA valora el trabajo en curso de EURCAW-Aqua en la elaboración de indicadores de bienestar específicos para cada especie y considera que estos indicadores deben traducirse en normas vinculantes que garanticen su adopción por parte de los Estados miembros, que ha sido lenta hasta la fecha.

Asimismo, resulta necesario garantizar que los Estados miembros contribuyan al crecimiento de la acuicultura sostenible en la UE. Algunos Estados miembros se están diversificando mediante la introducción de nuevos sistemas y especies, pero lo hacen sin aplicar el principio de precaución ni evaluar previamente su compatibilidad con el bienestar animal. Un ejemplo es el cultivo de nuevas especies carnívoras o el uso de nuevos métodos de alimentación, como los insectos. Las directrices promueven entre los Estados miembros la diversificación hacia especies de bajo nivel trófico, lo que exige establecer criterios obligatorios para la concesión de fondos que garanticen la compatibilidad de los proyectos acuícolas con las normas de bienestar animal de la UE. Durante la presentación de las directrices estratégicas de acuicultura en marzo de 2025, la Comisión destacó la necesidad de que estas directrices mejoren la transparencia sobre los proyectos financiados por el FEMPA. Además, señaló la importancia de contar con datos fiables que permitan evaluar la sostenibilidad del desarrollo acuícola de la UE.

Esta situación resulta especialmente problemática a la luz de los resultados de la evaluación intermedia, que revelan una inversión muy limitada en proyectos de bienestar animal (sólo el 1% de la financiación de la acuicultura). Además, sólo cuatro Estados miembros utilizan los fondos del

FEMPA para mejorar el bienestar animal. El análisis de otros fondos de la UE también reveló un gasto limitado de los Estados miembros en bienestar animal. Es necesario que las nuevas directrices estratégicas para la acuicultura establezcan un fondo específico para el bienestar animal en todos los instrumentos financieros de la Comisión, con dotaciones proporcionales al gasto en otros ámbitos, garantizando así una adopción más rápida de las herramientas y normas de bienestar animal por parte de los Estados miembros.

### **III. Recomendaciones**

El CCA presenta las siguientes recomendaciones a la Comisión Europea:

**a) Respecto al marco regulador de la acuicultura en la UE**

1. Incorporar en el informe una sección específica que analice los principales obstáculos regulatorios y trabas administrativas que impiden el avance hacia una acuicultura sostenible en la UE.
2. Subrayar en el informe que varias de estos obstáculos se han identificado de forma recurrente desde la primera estrategia de la Comisión, publicada en 2002, y que las directrices estratégicas de 2021 representan en gran medida una continuación de las de 2013 en lo que respecta al acceso al agua y al espacio y la agilización de los trámites de concesión de licencias, por ejemplo.

**b) Respecto a las acciones de la Comisión para garantizar el compromiso político de los Estados miembros con la acuicultura**

3. Incorporar iniciativas de la Comisión que garanticen el compromiso político de los Estados miembros con el desarrollo de una acuicultura sostenible.
4. Celebrar reuniones políticas anuales entre la Comisión y los Estados miembros para supervisar el desarrollo de las acciones políticas nacionales en materia de acuicultura.
5. Actualizar la información sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Consejo a la Comisión.

**c) Respecto a las algas**

6. Excluir las algas de la evaluación intermedia, llevar a cabo una evaluación intermedia sobre la iniciativa de las algas y considerar la inclusión de las iniciativas sobre algas en las acciones de las directrices estratégicas.
7. Aclarar de forma expresa la pertenencia de los productores de algas a las organizaciones de productores acuícolas.

**d) Respecto a la especialización inteligente e impacto de los proyectos de investigación e innovación**

8. Limitar las referencias a proyectos de investigación e innovación que tengan un impacto claramente identificado.
9. Realizar una encuesta dirigida a los expertos técnicos de los Estados miembros, las organizaciones de productores y otras asociaciones de acuicultores para analizar su conocimiento y valoración del impacto de los proyectos finalizados en el marco de Horizonte 2020, Horizonte Europa y Life 2027.
10. Estudiar la posibilidad de condicionar las subvenciones y la financiación de proyectos de investigación e innovación a las iniciativas de colaboración demostrable con los productores acuícolas.
11. Incentivar a los Estados miembros y regiones a aprovechar las oportunidades que ofrece el programa S3 y promover al mismo tiempo estas oportunidades como herramientas para la transferencia de innovación en el sector de la acuicultura.

**e) Respecto al impacto de la financiación del FEMP/FEMPA**

12. Incorporar los comentarios del TCE, las conclusiones del Consejo Europeo sobre el informe del TCE, las conclusiones de la Comisión sobre las evaluaciones anteriores y la situación concreta de las acciones específicas incluidas en la respuesta de la Comisión al TCE.
13. Exigir que las decisiones de financiación de los Estados miembros demuestren un claro alineamiento con los objetivos de sostenibilidad del FEMPA, y específicamente con las directrices estratégicas para la acuicultura.
14. Garantizar mecanismos adecuados que aseguren que el gasto del FEMPA cumpla con sus objetivos de sostenibilidad. Esto debe incluir procedimientos transparentes para recuperar los fondos cuando se detecten inversiones en proyectos insostenibles desde el punto de vista ambiental y que no garanticen un nivel adecuado de bienestar animal.

**f) Respecto a los datos sobre acuicultura**

15. Utilizar los datos sobre producción neta publicados en la base de datos abierta de Eurostat.
16. Mejorar la metodología de recopilación y validación de datos implicando a las asociaciones de agricultores.
17. Actualizar la base de datos de Eurostat para permitir la extracción de datos segmentados.
18. Recopilar datos sobre acuicultura ecológica/AMTI/cultivo simultáneo de especies y revisar la definición sobre sistemas de recirculación y AMTI.
19. Recopilar datos sobre bienestar animal, basándose en los criterios de bienestar animal que está elaborando EURCAW-Aqua.
20. Incluir un resumen de los informes recientes del CCTEP sobre indicadores de sostenibilidad económica.

21. Incluir un análisis pormenorizado sobre el desarrollo de la producción de la UE.
22. Invitar al CCA a presentar observaciones al proyecto de reglamento sobre Estadísticas Europeas de Pesca y Acuicultura (EEPA).
23. Normalizar los métodos e indicadores de evaluación de EUROSTAT, EUMOFA y CCTEP.

**g) Respecto a los PENP**

24. Incorporar un seguimiento detallado de los PENP de los Estados miembros, en particular de los objetivos y cronogramas relacionados con el acceso al agua y al espacio y la agilización de los trámites de concesión de licencias.
25. Incorporar un seguimiento de los objetivos de producción de los PENP.
26. Introducir una metodología de seguimiento vinculante para los Estados miembros.
27. Animar a todos los Estados miembros a fijar objetivos de producción de pescado y marisco.
28. Proponer actualizaciones bienales del PENP.
29. Considerar la creación de organismos nacionales que garanticen el progreso en la aplicación de las acciones del PENP.
30. Consultar a las asociaciones nacionales de acuicultores sobre los obstáculos nacionales y tener en cuenta las respuestas de los Estados miembros al cuestionario.
31. Considerar el cumplimiento del PENP con el artículo 34 de la PPC; en particular, el apartado 3 (cronogramas).

**h) Respecto al acceso al espacio y al agua**

32. Considerar el «acceso» a las emisiones de nutrientes por el aumento de la producción de peces de aleta de piscifactoría.
33. Cuantificar las nuevas zonas marinas en m<sup>2</sup>, por ejemplo, o la producción nueva o ampliada permitida en las explotaciones existentes.
34. Especificar qué han hecho los Estados miembros para garantizar el acceso de los conquiscultores a agua de buena calidad.

**i) Respecto a las licencias**

35. Incorporar el cuadro que muestra la evolución del número de licencias nuevas y renovadas en los Estados miembros, con distinción entre las distintas especies producidas.
36. Considerar medidas complementarias para mejorar la agilidad de la concesión de licencias de acuicultura.
37. Incorporar una sección sobre el uso de autorizaciones a corto plazo por parte de los Estados miembros.

**j) Respecto a la encuesta anual: indicadores de referencia y de resultados**

38. Convocar una reunión entre la Comisión, el CCA y el mecanismo de asistencia para la acuicultura (MAA) de la UE para revisar los indicadores.

**k) En relación con las deficiencias de aplicación**

39. Incorporar al informe las siguientes deficiencias de ejecución:

- Garantizar la igualdad de condiciones competitivas, especialmente en el caso de la importación de productos acuáticos de piscifactoría procedentes de Turquía y tomar medidas para revisar el acuerdo de unión aduanera preferencial y aplicar las normas de sostenibilidad y bienestar animal de la UE a las importaciones.
- Acuicultura ecológica: Establecer los pasos necesarios para alcanzar los objetivos de la estrategia «De la granja a la mesa».
- Servicios ecosistémicos: Acciones que promuevan y den valor a formas de acuicultura que prestan servicios ecosistémicos.
- Conquicultura: Incluir en EMODnet las zonas afectadas directa e indirectamente por la conquicultura.
- Norovirus: Modificar el anexo III del Reglamento 853/2004, herramienta de prevención de riesgos de contaminación por norovirus y posibles medidas de control de la presencia de norovirus en moluscos bivalvos.
- Considerar el papel de las ANA en la promoción y difusión de los resultados de la Comisión.

**l) Respecto a los fallos de ejecución**

40. La DG MARE publicará anualmente un programa de trabajo sobre las directrices estratégicas y otras iniciativas de la Comisión para que el CCA, las OIP, las OI y otras organizaciones nacionales puedan alinear sus planes estratégicos/PMP. El programa de trabajo anual se debe publicar en abril para considerar el proceso de consenso del CCA para la adopción de su plan estratégico.

**m) Respecto al bienestar animal**

41. Introducir normas vinculantes a nivel comunitario sobre el bienestar de los animales acuáticos, incorporándolos al ámbito de aplicación de la próxima actualización de los Reglamentos sobre animales en cautividad (Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998) y sobre sacrificio (Directiva 93/119/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1993).

42. Introducir objetivos sobre la actualización de las prácticas de bienestar animal y el desarrollo de una acuicultura de bajo nivel trófico.

43. Aplicar el principio de precaución e impedir el desarrollo de nuevas especies carnívoras y sistemas sin una evaluación previa del bienestar a escala de la UE, por ejemplo mediante una declaración científica de la EFSA.
44. Vincular el desembolso de las subvenciones a criterios de bienestar animal, basándose en los indicadores de bienestar que está elaborando la Comisión.



## **Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)**

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: [secretariat@aac-europe.org](mailto:secretariat@aac-europe.org)

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/aquaculture-advisory-council/>  
[www.aac-europe.org/es](http://www.aac-europe.org/es)